

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2024-33-1-00644
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	08/05/2024 14:26:02	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º 077/2024

VISTO: el concurso de precios N.º 5/2024 cuyo objeto es la adecuación de oficinas en la sede de Fiscalía General de la Nación sita en la calle Cerrito N.º 449.

RESULTANDO: Que efectuada la apertura de las ofertas se constata que se presentaron las siguientes firmas: VIDRIERÍA SOBOL S.A., CASTRO LACAVA MAURICIO y VIDRIERÍA LA ISLA S.R.L.

CONSIDERANDO: 1) Que del análisis formal de las ofertas efectuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones surgen los siguientes incumplimientos al pliego de condiciones particulares:

a) VIDRIERÍA SOBOL S.A. no presenta cronograma de obra, no cumple con el plazo de entrega (artículo 14) ni con el plazo de mantenimiento de la oferta (artículo 8); b) CASTRO LACAVA MAURICIO no presenta cronograma de obra, no establece el plazo de entrega (artículo 14) y no presenta oferta técnica detallando las características del servicio (artículo 5 lit b); y c) VIDRIERÍA LA ISLA S.R.L. no presenta cronograma de obra y no establece el plazo de entrega (artículo 14).

2) Que de acuerdo a lo expuesto por la Comisión, tratándose de omisiones que refieren a aspectos sustanciales no subsanables, corresponde declarar inadmisibles todas las ofertas presentadas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del TOCAF (Decreto N.º 150/012) y en la Resolución N.º 615/2021 de 30 de agosto de 2021;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DECLARAR** inadmisibles las propuestas presentadas por parte de VIDRIERÍA SOBOL S.A., CASTRO LACAVA MAURICIO y VIDRIERÍA LA ISLA S.R.L. en el concurso de

precios N.º 5/2024, cuyo objeto es la adecuación de oficinas en la sede de Fiscalía General de la Nación sita en la calle Cerrito N.º 449, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

2º) PASAR estas actuaciones a Adquisiciones a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

AMM/yr

Firmante:
Alejandra Mendez